

EX-2020-00289429- -UNC

Córdoba, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El **EX-2020-00289429-UNC-ME#FCC** presentado por el Prof. Santiago Ruiz, Legajo N° 35301, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación del Acta de Examen N° 00089 - Libro 00032, labrada en fecha 05/08/2020, correspondiente a la asignatura (42-00013) - LINGÜÍSTICA, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en la carga de calificaciones el Prof. Santiago Ruiz, solicita rectificar el Acta de Examen N° 00089- Libro 00032 con calificación 1 (UNO) siendo que corresponde la condición AUSENTE en el renglón correspondiente a la alumna DEL RÍO DANIELA INÉS DNI 39.073.686 y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que por un error involuntario en la carga de calificaciones el Prof. Santiago Ruiz, solicita rectificar el Acta de Examen N° 00089- Libro 00032 con calificación 1 (UNO) siendo que corresponde la condición AUSENTE en el renglón correspondiente a la alumna MALDINI SILVANA LORENA DNI 40.749.754 y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado y disponer la emisión de una nueva acta de examen rectificativa. En el Acta de Examen a rectificar N° 00089, Libro 00032, labrada en fecha 05/08/2020, la calificación 1 (UNO) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna DEL RÍO DANIELA INÉS DNI 39.073.686 debe ser sustituida por la correcta condición AUSENTE, y la calificación 1 (UNO) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna MALDINI SILVANA LORENA DNI 40.749.754 debe ser sustituida por la correcta condición AUSENTE, mediante la emisión de una nueva acta de la asignatura (42-00013) - LINGÜÍSTICA, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 00089 – Libro 00032, labrada en fecha 05/08/2020, correspondiente a la asignatura (42-00013) – LINGÜÍSTICA y, en consecuencia, disponer que la calificación 1 (UNO) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna DEL RÍO DANIELA INÉS DNI 39.073.686 sea sustituida por la correcta condición AUSENTE y la calificación 1 (UNO) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna MALDINI SILVANA LORENA DNI 40.749.754 sea sustituida por la correcta condición AUSENTE mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N° 611



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba